

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 809

Popayán, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO W S.A.
Demandada: WILSON JAIRO VARONA SANCHEZ
Radicado: 2017-00705

Visto el memorial que antecede, contentivo de la renuncia de la Dra. DIANA CATALINA OTERO, se observa que no es posible aceptar la misma, debido a que no acredito haber enviado la comunicación al poderdante en tal sentido, tal como lo exige el artículo 76 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE

ARTÍCULO UNICO. NO ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. DIANA CATALINA OTERO.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4df2c6b3a252ba23a0c23b900f017b1294f9a1790b196eaf18171a22daba7f**

Documento generado en 18/10/2022 10:27:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>